

El financiamiento de los organismos públicos locales durante los procesos electorales de 2015-2021

Financing of organismos públicos locales during the 2015-2021 electoral processes.

Abstract

Este artículo busca responder la pregunta ¿Cuáles han sido los montos aprobados para la organización de los procesos electorales locales durante el periodo 2015-2021? A manera de hipótesis se plantea que la mayoría de los presupuestos solicitados por los consejos de los Oples son aprobados por los Congresos locales. Para responder la pregunta de investigación se realiza un análisis descriptivo de la aprobación de presupuestos para los Organismos Públicos Locales (Oples), durante el periodo 2015-2021, en la organización de los procesos electorales locales. Para ello, recupera los presupuestos solicitados por los Consejos y los montos aprobados por los Congresos locales durante este periodo. El principal hallazgo es que la aprobación total del presupuesto solicitado por parte de los Oples es la excepción y no la regla, ya que fueron pocos casos donde los Congresos locales aprobaron el 100 por ciento de los presupuestos solicitados.

Palabras clave: órganos electorales, presupuesto, Oples, política subnacional, congresos locales.

This article seeks to answer the question: What have been the amounts approved for the organization of local electoral processes during the period 2015-2021? As a hypothesis, it is proposed that the majority of the budgets requested by the Oples councils are approved by the local Congresses. To answer the research question, a descriptive analysis of the approval of budgets for Local Public Bodies (Oples) is carried out, during the period 2015-2021, in the organization of local electoral processes. To do this, recover the budgets requested by the Councils and the amounts approved by local Congresses during this period. The main finding is that the total approval of the requested budget by the Oples is the exception and not the

rule, since there were few cases where local Congresses approved 100 percent of the requested budgets.

Key words: electoral management bodies, budgets, Oples, subnational politics, locals congress.

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Elaborado por: Alberto Silvestre Pineda. Maestro en Estudios Políticos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Sus líneas de investigación son: órganos electorales, integridad electoral, partidos políticos, política comparada, política subnacional,

Número de teléfono: 5586144328

Mail: alberto.silvestre@politicas.unam.mx

Introducción

Uno de los constantes problemas en torno a los Oples es su constante lucha para recibir los recursos adecuados para la realización de sus actividades ordinarias y la organización de los procesos electorales. Entre las principales denuncias se encuentran que los Congresos locales frecuentemente recortan recursos a los Oples y que éstos deben lidiar para reprogramar sus presupuestos al interior de su organismo. Sin embargo, poco sabemos acerca de los porcentajes que dejan de recibir y, sobretudo, cuáles son las entidades de la república que año con año deben lidiar con estos problemas. En consecuencia, este artículo busca describir los presupuestos aprobados por los Congresos locales y, con ello, conocer el alcance de los recortes presupuestales que han sufrido los Oples después de su fundación en 2015.

Para este objetivo, el artículo tiene el siguiente orden. En la primera parte se define qué es un órgano electoral y las principales clasificaciones que la literatura ha realizado con base en ellos. En la segunda parte se hace un recorrido por el marco normativo que rige el camino para la aprobación de los presupuestos de los Oples. El tercer apartado muestra los presupuestos solicitados por los Consejos y los aprobados por los Congresos locales, así como los alcances que significa el financiamiento público para los partidos políticos, respecto al presupuesto que

solicitan los Oples. Al final se subrayan los principales hallazgos y posibles líneas de investigación que se pueden realizar después de haber realizado un análisis descriptivo de los presupuestos de los órganos electorales a nivel local en México.

¿Qué es un órgano electoral?

Un órgano de administración electoral es una organización que tiene el único propósito, y es legalmente responsable, de administrar todos o algunos de los elementos que son esenciales para la realización de elecciones e instrumentos de democracia directa, como los referéndums, iniciativas ciudadanas o revocatorias de mandato. Entre los elementos esenciales incluyen:

- a) Determinar quién es elegible para votar;
- b) Recibir y validar las nominaciones de los participantes electorales (para elecciones, partidos políticos o candidatos);
- c) Recibir la votación;
- d) Conteo de votos; y
- e) Publicación de resultados (Catt, H., et., al.,, 2014, pág. 5).

Estas actividades son realizadas por uno o más órganos y todo aquel que las realiza es considerado como tal. Dadas las múltiples características de estos órganos, la literatura sobre el tema se enfocó en clasificarlos con base a su independencia, con el objetivo de analizar cuáles generaban mejores condiciones para las transiciones a la democracia exitosas, a finales del siglo XX.

Principales clasificaciones de los OAE

Las principales clasificaciones se basaron en los órganos encargados de la administración electoral independientes del poder judicial o parlamentos (Pastor, 1999); del gobierno (López Pintor, 2004); o de los partidos políticos (Hartlyn, et., al., 2009). Aquellos que tenían elementos de ambos extremos de les denominó “mixtos”.

La importancia de los OAE se fortaleció a partir de considerar a la administración electoral como una variable explicativa para las transiciones a la democracia: “El hecho de que no se celebren elecciones justas para todas las partes puede impedir una transición democrática” (Pastor, 1999, pág. 2). A continuación, las principales clasificaciones.

Rafael Pastor proporciona cinco modelos de OAE dentro del gobierno, independientes y compuesto por representantes de partidos políticos.

- a) Oficina electoral dentro del gobierno;
- b) Oficina electoral dentro de un ministerio del gobierno, pero supervisado por un cuerpo judicial;
- c) Una comisión electoral independiente manejado por expertos y directamente responsable al parlamento;
- d) Una comisión electoral multipartidista compuesta por representantes de los partidos políticos;
- e) Una no partidista comisión electoral compuesta por una distinguida lista de individuos (Pastor, 1999, pág. 12-13).

Con esta clasificación se sostuvo que los órganos de administración electoral independientes del gobierno y partidos políticos habían sido fundamentales en las transiciones a la democracia de varios países y que su manipulación deliberada por parte de gobernantes autoritarios bloqueó muchas otras (Mozaffar & Schedler, 2002, pág. 6).

En un estudio sistematizado a nivel mundial, López Pintor (2000) identificó cinco modelos de órganos electorales:

- a) Comisión electoral o tribunal que es independiente del ejecutivo;
- b) Comisión gubernamental supervisada por jueces, profesionales y representantes de partidos políticos;
- c) Administración exclusivamente gubernamental;
- d) Administración electoral descentralizada con la coordinación de una autoridad nacional, ya sea independiente, gubernamental o de una asociación profesional (López-Pintor, 200, págs. 21-30).

A principios del siglo XXI, López Pintor señaló que, si bien la presencia de autoridades electorales independientes no era una condición suficiente para garantizar elecciones libres y justas, la tendencia fue que más de la mitad de las democracias en el mundo contaban con este modelo de organización electoral (2000, pág. 123).

Una última clasificación es formulada por Hartlyn., et., al., cuya independencia gira principalmente de los partidos políticos.

- a) Dominado por un solo partido;
- b) Mixto partidizado;
- c) Independiente/mixto partidizado;

d) Independiente de los partidos (Hartlyn, et., al., 2009, pág. 22).

En un estudio sobre América Latina, Hartlyn, et., al., (2009) confirmaron la tendencia de que los órganos de administración electorales profesionales e independientes, ajenos a la influencia partidaria y del control estatal, tienen mayores probabilidades para que las elecciones sean de calidad, en comparación con órganos dominados por un único partido político.

Estas clasificaciones son relevantes para el tema del financiamiento de los órganos electorales, ya que para su análisis es importante considerar si forman parte del gobierno o si son independientes. En el siguiente apartado se recuperan algunos estudios al respecto, con el objetivo de tener una perspectiva más amplia sobre este fenómeno.

El financiamiento de los órganos electorales en el mundo

Estudios comparados sobre el financiamiento a los órganos electorales son escasos dentro de la literatura, ya que resulta complicado comparar el costo de las elecciones en diferentes países y condiciones diferentes (CTPCG, 2005, pág. 5). En consecuencia, ha resultado complicado relacionar esta dimensión con índices como, por ejemplo, la integridad electoral.

Entre las causas de este vacío se encuentra la ausencia de bases de datos confiables para realizar estas comparaciones (Clark, 2019). Asimismo, es complejo obtener información confiable de múltiples países, ya que en su mayoría estos datos son proporcionados por órganos gubernamentales que pueden complicar su obtención (James & Jervier, 2017, pág. 2).

Estudios al interior de los países han tratado de superar estas limitaciones; sin embargo, se han enfrentado al reto de contar con diferentes jurisdicciones y en cada una se tiende a registrar similares costos en diferentes categorías (Montjoy, 2010, pág. 367); o, incluso, registrar gastos diferentes para los mismos artículos, dependiendo cada estado o provincia (García Ramirez, 2014).

Dentro de los pocos trabajos sistematizados sobre el tema, la Encuesta Mundial sobre el Costo del Registro y Elecciones señala que el contexto democrático influye en el costo de las elecciones. Es decir, hay diferencias entre el costo de las elecciones celebradas en democracias establecidas, en transición y las realizadas en un país en conflicto; siendo la tendencia que el costo es mayor en contextos de democracias en transición o en conflicto político (López Pintor, 2005).

Por su parte, Robert Pastor (1999, 17-18) señaló que entre países desarrollados, una comisión electoral independiente, imparcial, con autoridad, competente y con adecuados recursos, tiene más probabilidades de organizar elecciones libres y justas.

Por otro lado, existe un problema conceptual que dificulta las comparaciones sobre el financiamiento para las elecciones. La mayoría de los trabajos al respecto son sobre países europeos que cuentan con autoridades electorales gubernamentales o mixtas y se enfocan en el “costo de las elecciones”, para englobar todos los gastos relacionados con las elecciones, sea quien sea el administrador, para superar el dilema de quién y qué funciones realiza respecto a las elecciones (Clark, 2017, 2019; James & Jervier, 2017).

Sin embargo, en países con órganos electorales independientes son instancias ajenas al gobierno quienes realizan la mayoría de las tareas de administración electoral, y es su presupuesto el utilizado para medir el costo de las elecciones.

Por lo tanto el hecho de que haya órganos electorales independientes y gubernamentales (López-Pintor, 2000), es una primera variable para realizar comparaciones. Los órganos electorales dentro del gobierno se apoyan de la estructura y personal gubernamental para realizar sus actividades; mientras que los independientes deben reclutar y construir sus propios organismos, lo cual marca diferencias de origen que dificultan la comparación sobre el presupuesto que reciben.

Por otro lado, si bien los órganos electorales independientes son la tendencia a nivel mundial (*Ace Project*, 2022); algunos concentran en un mismo órgano las tareas de

gobernanza electoral (Mozaffar & Schedler, 2002). Mientras que hay países que separan la parte administrativa y jurisdiccional en más de un organismo (Méndez de Hoyos, 2015).

Si se concentrara en órganos que se encargan exclusivamente de la parte administrativa, dejando de lado la jurisdiccional, aún deberían considerarse otros matices, ya que también hay variaciones importantes entre las tareas de administración electoral que son encomendadas a estos organismos. Fiscalización, capacitación, padrón electoral, cómputo de votos, delimitación de distritos, financiamiento a partidos políticos, monitoreo de medios, entre otros, son algunas tareas que en algunos casos las realiza más de un organismo.

Además, partiendo del supuesto de que un órgano electoral entre más complejo requiere más personal y con ello un mayor presupuesto, resulta complicado comparar el presupuesto de un órgano que realiza todas estas tareas con otro cuya función se limita a unas cuantas.

Por otro lado, el tamaño de cada país-caso es muy diferente, lo cual complica la comparación. Resulta complejo comparar, por ejemplo, el órgano electoral de Brasil con el de Costa Rica, dado el número tan disímil de electores. Para controlar esta variable se ha medido el costo por elector a través de dividir el presupuesto para las elecciones entre el número de electores registrados (López Pintor, 2005); sin embargo, esto no resuelve el problema, ya que esta es solo una de las muchas variables sobre el costo de las elecciones (Montjoy, 2010, pág. 870).

De acuerdo con *Ace Project* (2022), en dos terceras partes de los países a nivel mundial, el poder legislativo determina el presupuesto del órgano electoral nacional; no obstante, hay matices en este mecanismo. Por ejemplo, en América Latina si bien sigue esta tendencia, en algunos casos también participa en Poder Ejecutivo, al recibir directamente del órgano electoral el proyecto de presupuesto para enviarlo al poder legislativo para su aprobación.

En Costa Rica, República Dominicana, Venezuela y El Salvador, si bien envían al Ejecutivo su presupuesto, éste no puede modificarlo y debe enviarlo de forma

directa al proyecto en general que envía al Congreso. En Guatemala el presupuesto del órgano electoral está garantizado por la ley y no debe ser menos del 0.5 por ciento del presupuesto general. En El Salvador el órgano electoral trabaja de forma conjunta con el Ministro de Hacienda y este lo incluye en el proyecto general que el gobierno manda al Congreso. Por su parte en Brasil el órgano electoral presenta de forma directa su propuesta al Congreso sin que el Ejecutivo interfiera (Jaramillo, 2007, págs. 371-423).

En México, la definición del presupuesto para los órganos electorales tanto nacional como locales deben ser aprobados por el poder Legislativo correspondiente. Para mayor precisión, el siguiente apartado desglosa los pasos que se deben seguir para asegurar este financiamiento.

El marco normativo del presupuesto de los órganos electorales en México

A nivel nacional, corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobar el anteproyecto de presupuesto y remitirlo al Ejecutivo federal para que lo incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CPEUM, Art. 44, párrafo 1, inciso z). Posteriormente, el Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados el Proyecto, el cual es aprobado por dicha Cámara y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, antes del 15 de noviembre de cada año.

En el plano local es un marco normativo similar para la aprobación del presupuesto para los Ople. De acuerdo con el Artículo 99 de la LEGIPE, el patrimonio de los Ople se conforma, además de los bienes muebles e inmuebles destinados para el cumplimiento de sus objetivos, por las partidas señaladas en los presupuestos de egresos de las entidades para la organización de los procesos electorales. Estos presupuestos son aprobados por los congresos locales.

Corresponde al Consejo general del Ople aprobar el anteproyecto de presupuesto y remitirlo al Ejecutivo local para que lo incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos. Posteriormente, el Ejecutivo envía al congreso local el Proyecto de presupuesto, quien finalmente lo aprueba y publica en el decreto de egresos.

Los montos aprobados incluyen el presupuesto asignado para el financiamiento de partidos políticos locales. Estas partidas están aseguradas por la Constitución federal y en las Constituciones locales; y no pueden ser modificadas por los órganos electorales, quienes solo se limitan a su ministración.

Si bien el INE también participa en la organización de las elecciones locales y tiene partidas presupuestales para estas actividades, este trabajo solo considera los presupuestos asignados a los Oples, para la organización de los procesos electorales. En el siguiente apartado se realiza una descripción sobre el financiamiento público de los Oples durante el periodo 2015-2021.

Los presupuestos de los Oples 2015-2021

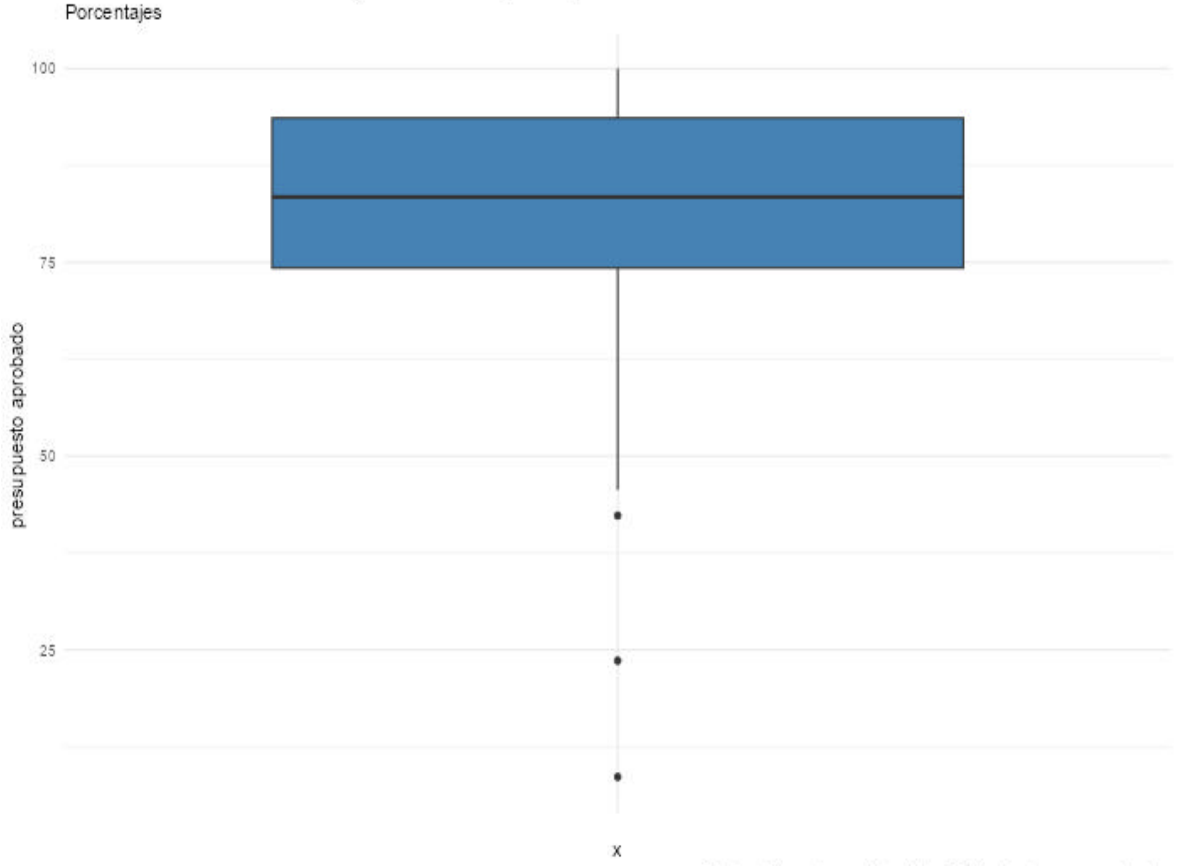
A través de solicitudes de información a los 32 Oples, revisiones de acuerdos aprobados por los consejeros locales sobre financiamiento y los presupuestos de egresos aprobados por los congresos locales, se construyó la base de datos que compara el presupuesto que solicitaron los Oples y el aprobado por el Congreso local (Ver anexo 1).

Los casos retomados fueron las elecciones concurrentes de todas las entidades de la república. Es decir, se consideraron las elecciones donde se eligieron gubernaturas, diputaciones locales y alcaldías. Esta muestra alcanzó 46 elecciones concurrentes, en donde 30 entidades celebraron al menos un proceso electoral con estas características. El Estado de México y Veracruz no se consideraron, ya que celebraron elecciones sin concurrencia con la gubernatura.

La siguiente Gráfica de cajas y bigotes muestra el máximo, el mínimo, la media, el rango y los casos atípicos de la aprobación de los presupuestos para los Oples durante el periodo 2015-2021. La línea vertical del lado superior señala el máximo de los datos, en este caso el 100 por ciento, que corresponden a los casos de Aguascalientes 2016, Coahuila 2017, Guanajuato 2018, Michoacán 2015, Nuevo León 2015, y Tamaulipas 2016, quienes recibieron el 100 por ciento de su presupuesto solicitado. La línea horizontal dentro de la caja muestra que en

promedio se aprueba el 78.86 del presupuesto solicitado por los Consejos de los Oples para la organización de estas elecciones. Por su parte, el comienzo de la línea vertical muestra el mínimo, es decir, el 45.6. Por último, los tres puntos que se encuentran por debajo de la línea vertical corresponden a casos atípicos de los Oples de Puebla en 2019, donde se le aprobó solo el 8.60 de su presupuesto; Baja California Sur con el 23.59 y Morelos 2018, con el 42.32.

Gráfica 1. Promedio de aprobación de los presupuestos de los OPlés 2015-2021



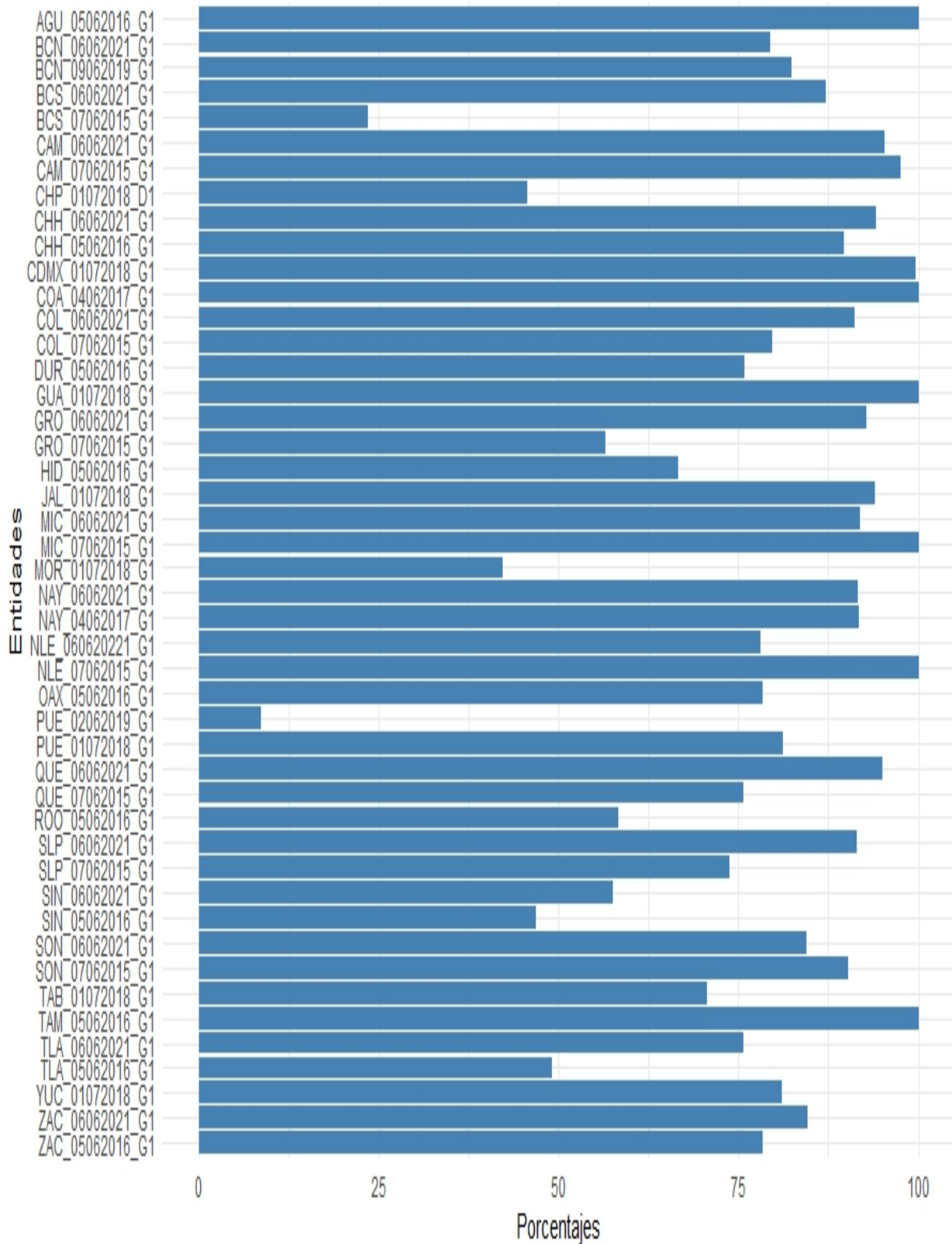
Fuente: elaboración propia con datos de los Oples y de los congresos locales

Cabe señalar que en los casos donde el Congreso local aprobó un presupuesto menor a los montos solicitados por los Consejos de los Oples, éstos pueden modificarse. Cuando esto ocurre los consejeros electorales realizan solicitudes al

Congreso local para ampliar el monto aprobado y alcanzar el monto requerido. En algunos casos tienen éxito, pero en otros no.

En este estudio solo se consideraron los montos solicitados por los Consejos de los Oples y los aprobados por los congresos locales. La siguiente Gráfica muestra el porcentaje del presupuesto aprobado por los congresos locales, respecto al solicitado por los Oples.

Gráfica 2. Presupuesto aprobado para los Oples 2015-2021 por estado y elección



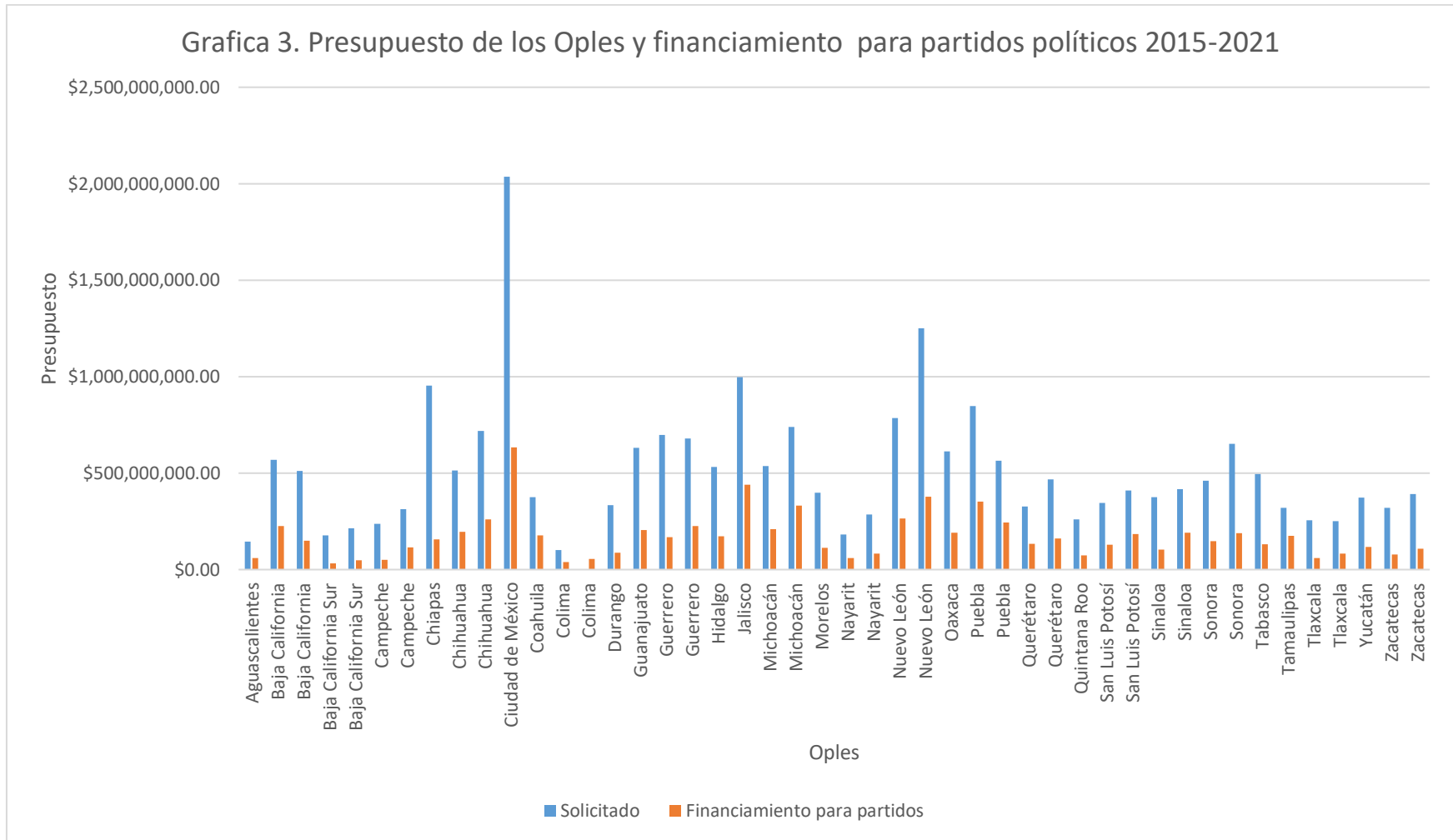
Fuente: elaboración propia con datos de los Oples y de los congresos locales

Como se puede observar existen amplias diferencias entre los presupuestos aprobados para la organización de elecciones a nivel local en México. El hecho de que corresponda a los congresos locales su aprobación, permite estas diferencias, ya que depende de cada contexto local el monto alcanzado. En el caso de los recortes, los factores que intervienen son un vacío de conocimiento, pero pueden ir desde el poder de las fuerzas políticas de los actores hasta los déficits presupuestales. La Gráfica 3 muestra las dimensiones que alcanzan los presupuestos para los partidos, respecto al presupuesto solicitado por los Oples.

En promedio, de las 46 elecciones concurrentes de la muestra, el 33.52 por ciento del presupuesto total que solicitan los Oples corresponde al financiamiento para partidos políticos. Sin embargo, estos porcentajes llegan a alcanzar montos importantes, que en algunos casos alcanzan cerca de la mitad del presupuesto solicitado.

Por ejemplo, en Tamaulipas en 2016, el presupuesto para partidos políticos significó el 54.96 por ciento del presupuesto solicitado por el Ople; en Sinaloa 2021, el 45.78; y en Coahuila, el 47.38.

Grafica 3. Presupuesto de los Oples y financiamiento para partidos políticos 2015-2021



Fuente: elaboración propia con datos de los Oplés y congresos locales

Por el contrario, en algunos casos estos montos resultan una cantidad menor. Por ejemplo, en Baja California Sur 2015, alcanzó el 18.14; en Chiapas el 16.03; y en Campeche 2015, el 21.23 por ciento.

Estos montos aprobados incluyen el financiamiento para los partidos políticos, los cuales no forman parte del presupuesto de los Ople, quienes solo se limitan a su ministración y no pueden ser modificados.

En consecuencia, cuando existe un recorte al presupuesto solicitado, éste va directamente a los gastos del Ople correspondiente. Las partidas y proyectos que sufren recortes también son un tema poco explorado, pese a que es un fenómeno recurrente en los últimos años, tanto a nivel local como a nivel federal en materia electoral.

El último recurso de los Consejos locales para evitar los recortes presupuestales es solicitar ampliaciones, con lo cual se busca reducir la brecha entre el presupuesto solicitado y el aprobado. En caso de rechazo, deben reestructurar sus anteproyectos de egresos, los cuales elaboraron con meses de anticipación.

¿Qué programas o proyectos son perjudicados por estos recortes?, ¿Estos recortes impactan a las tareas de organización electoral que por norma constitucional deben realizar los Ople?, ¿Influye en la calidad de las elecciones estos recortes? Estos temas surgen como líneas de investigación tentativas después de dar cuenta del grado en que se recortan los presupuestos en materia electoral.

La literatura al respecto señala la importancia de los recursos para los órganos electorales, ya que de ellos depende los niveles de desempeño, al permitirles contar con mayor capacidad en términos de personal, capacitación y procedimientos (Clark, 2019). Por el contrario, recortes a su presupuesto ponen en riesgo la realización de tareas de administración electoral durante los procesos electorales (James & Jervier, 2017).

A manera de conclusión

En este capítulo se realizó un análisis descriptivo sobre el financiamiento que han recibido los Oples para la organización de los procesos electorales locales en México. El periodo de estudio abarcó desde los primeros procesos electorales organizados por los ahora denominados Oples en 2015, que son quienes organizan las elecciones locales, hasta la primera mitad del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, es decir, en 2021.

En primera instancia, se definió qué es un órgano electoral y las tareas que son consideradas como esenciales por la literatura especializada. Posteriormente se enumeraron algunas clasificaciones, dando cuenta que algunos órganos electorales pertenecen al gobierno y otros son independientes, lo cual tiene impacto sobre el presupuesto que administran.

El punto central del texto fue realizar una descripción estadística del presupuesto que reciben los Oples después de que los Congresos locales aprobaran los montos. Con ello, se dio cuenta de que existen amplias diferencias en los porcentajes que se les aprueban a pesar de que todos tienen las mismas atribuciones, las cuales vienen señaladas por la Constitución federal y las Constituciones locales.

Además, a partir de este análisis, se mostró cómo los montos destinados para los partidos políticos, en algunos casos, llegan a alcanzar casi la mitad del presupuesto total solicitado por los Oples; mientras que, en otros casos, alcanzan porcentajes inferiores al 20 por ciento.

Con base en este análisis, podemos plantear futuras líneas de investigación como, por ejemplo, ¿qué elementos determinan el monto del presupuesto de los Oples?, ¿en qué contextos se aprueba la totalidad de los presupuestos solicitados? O ¿Cuáles son los impactos de los recortes presupuestales? En suma, un amplio abanico de oportunidades está esperando a que los especialistas abran la caja negra de los órganos electorales: la administración electoral.

Bibliografía

- Catt, H., Ellis, A., Maley, M., Wall, A., & Wolf, P. (2014). Electoral Management Design, Revised Edition. In *International IDEA*.
- Clark, A. (2017). Identifying the determinants of electoral integrity and administration in advanced democracies: The case of Britain. *European Political Science Review*, 9(3), 471–492. <https://doi.org/10.1017/S1755773916000060>
- Clark, A. (2019). The cost of democracy: The determinants of spending on the public administration of elections. *International Political Science Review*, 40(3), 354–369. <https://doi.org/10.1177/0192512118824787>
- García Ramirez, E. C. (2014). *Los ople de Nayarit, Veracruz, Nuevo León y Estado de México en la reforma electoral de 2014*. Instituto Electoral del Estado de México.
- Hartlyn, Jonathan; Mccoy, Jennifer y Mustillo, T. (2009). La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina contemporánea. *América Latina Hoy*, 51, 15–40.
- James, T. S., & Jervier, T. (2017). The cost of elections: the effects of public sector austerity on electoral integrity and voter engagement. *Public Money and Management*, 37(7), 461–468. <https://doi.org/10.1080/09540962.2017.1351834>
- Jaramillo, J. (2007). Los Órganos Electorales Supremos. In J. Nohlen, Dieter; Zovatto, Daniel; Orozco, Jesús; Thompson (Ed.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 371–423). Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Universidad de Heidelberg; Insternacional IDEA; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Federal Electoral; Fondo de Cultura Económica.
- López-Pintor, R. (2000). *Electoral Management Bodies as Institutions of Governance Bureau*. Bureau for Development Policy United Nations Development Programme.

López Pintor, R. (2005). *Getting to the CORE. A Global Survey on the Cost of Registration and Elections*. Center for Transitional and Post-Conflict Governance, Bureau for Development Policy.

Méndez de Hoyos, I. (2015). *Órganos Electorales en América Latina , 2010-2012* (Proyecto de Reformas Políticas En América Latina (1978-2015). Washington, D.C.: Secretaría de Asuntos Políticos de La Organización de Los Estados Americanos (SAP/OEA).).

Montjoy, R. S. (2010). The Changing Nature... and Costs... of Election Administration. *Public Administration Review*, 70(6), 867–875. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2010.02218.x>

Mozaffar, S., & Schedler, A. (2002). The Comparative Study of Electoral Governance—Introduction. *International Political Science Review*, 23(1), 5–27. <https://doi.org/10.1177/0192512102023001001>

Pastor, R. A. (1999). The role of electoral administration in democratic transitions: Implications for policy and research. *Democratization*, 6(4), 1–27. <https://doi.org/10.1080/13510349908403630>

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Fecha de consulta: 30 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>

Base de datos

Ace Project Disponible en: <https://www.aceproject.org/>

Anexo 1. El presupuesto de los Ople 2015-2021

Entidad	Año	Solicitado	Financiamiento para partidos	Financiamiento de los OPL's	Aprobado	Porcentaje
Aguascalientes	2016	\$143,964,000.00	\$60,040,000.00	\$41.70	\$143,964,000.00	100.00
Baja California	2019	\$569,654,626.59	\$225,133,464.00	\$39.52	\$469,654,626.60	82.45
Baja California	2021	\$512,281,035.65	\$150,108,627.00	\$29.30	\$407,000,000.00	79.45
Baja California Sur	2015	\$178,035,158.00	\$32,293,313.00	\$18.14	\$42,000,000.00	23.59
Baja California Sur	2021	\$214,994,709.19	\$49,251,516.00	\$22.91	\$187,222,379.00	87.08
Campeche	2015	\$236,924,377.00	\$50,300,487.00	\$21.23	\$230,924,376.72	97.47
Campeche	2021	\$314,237,588.00	\$116,011,970.00	\$36.92	\$299,556,627.00	95.33
Chiapas	2018	\$953,546,000.00	\$155,429,731.00	\$16.30	\$435,133,000.00	45.63
Chihuahua	2016	\$514,653,874.00	\$196,424,768.00	\$38.17	\$461,463,967.00	89.66
Chihuahua	2021	\$718,508,527.00	\$260,879,368.00	\$36.31	\$676,089,031.00	94.10
Ciudad de México	2018	\$2,035,804,950.00	\$632,517,804.00	\$31.07	\$2,028,180,767.00	99.63
Coahuila	2017	\$374,835,749.03	\$177,606,537.00	\$47.38	\$374,835,749.03	100.00
Colima	2015	\$100,204,573.00	\$38,587,279.00	\$38.51	\$79,923,626.00	79.76
Colima	2021	145,404,705,	\$54,181,632.00	\$37.26	\$132,571,180.00	91.17
Durango	2016	\$333,946,182.00	\$86,254,921.00	\$25.83	\$253,122,215.00	75.80
Guanajuato	2018	\$630,080,057.36	\$204,351,237.00	\$32.43	\$630,080,057.36	100.00
Guerrero	2015	\$696,776,142.62	\$167,554,487.00	\$24.05	\$393,851,203.00	56.52
Guerrero	2021	\$679,508,220.07	\$225,876,208.00	\$33.24	\$630,074,911.46	92.73
Hidalgo	2016	\$531,855,290.22	\$173,259,276.00	\$32.58	\$354,510,903.00	66.66
Jalisco	2018	\$997,074,867.00	\$440,260,489.00	\$44.16	\$936,376,806.00	93.91
Michoacán	2015	\$536,132,729.07	\$209,604,392.00	\$39.10	\$536,132,730.00	100.00
Michoacán	2021	\$740,091,249.00	\$332,432,965.00	\$44.92	\$679,999,839.00	91.88
Morelos	2018	\$398,806,208.09	\$111,778,592.00	\$28.03	\$168,764,000.00	42.32
Nayarit	2017	\$181,794,964.08	\$60,273,981.00	\$33.15	\$166,794,900.00	91.75
Nayarit	2021	\$284,496,469.64	\$82,288,838.00	\$28.92	\$260,496,468.64	91.56
Nuevo León	2015	\$784,899,083.46	\$265,217,461.00	\$33.79	\$784,903,890.00	100.00
Nuevo León	2021	\$1,250,350,221.00	\$378,317,124.00	\$30.26	\$976,862,025.00	78.13
Oaxaca	2016	\$612,788,990.54	\$190,821,904.00	\$31.14	\$480,594,748.94	78.43
Puebla	2018	\$847,550,430.75	\$353,156,665.00	\$41.67	\$688,561,704.00	81.24
Puebla	2019	\$564,657,832.00	\$243,956,222.00	\$43.20	\$48,532,473.00	8.60
Querétaro	2015	\$327,925,249.75	\$133,743,830.00	\$40.78	\$248,058,029.00	75.64
Querétaro	2021	\$468,325,704.13	\$162,245,962.00	\$34.64	\$445,046,794.00	95.03
Quintana Roo	2016	\$259,297,783.00	\$73,516,898.00	\$28.35	\$151,283,744.00	58.34
San Luis Potosí	2015	\$345,503,000.00	\$128,725,218.00	\$37.26	\$255,033,000.00	73.81
San Luis Potosí	2021	\$408,976,840.00	\$183,138,835.00	\$44.78	\$373,792,004.00	91.40
Sinaloa	2016	\$375,569,655.00	\$103,811,222.00	\$27.64	\$176,083,410.00	46.88
Sinaloa	2021	\$417,130,185.00	\$190,972,532.00	\$45.78	\$240,130,197.00	57.57
Sonora	2015	\$460,000,000.00	\$146,470,592.00	\$31.84	\$414,850,848.74	90.18
Sonora	2021	\$651,544,874.26	\$188,733,360.00	\$28.97	\$550,000,000.00	84.41
Tabasco	2018	\$495,510,583.00	\$130,614,269.00	\$26.36	\$350,000,000.00	70.63
Tamaulipas	2016	\$319,236,570.07	\$175,458,303.00	\$54.96	\$319,236,570.00	100.00
Tlaxcala	2016	\$254,949,873.00	\$58,618,185.00	\$22.99	\$125,000,000.00	49.03
Tlaxcala	2021	\$249,941,785.96	\$82,301,859.00	\$32.93	\$189,215,279.00	75.70
Yucatán	2018	\$373,643,842.50	\$117,427,595.00	\$31.43	\$303,000,000.00	81.09
Zacatecas	2016	\$319,857,235.79	\$78,191,964.00	\$24.45	\$250,848,639.00	78.43
Zacatecas	2021	\$390,831,759.04	\$107,662,380.00	\$27.55	\$330,723,511.00	84.62

Fuente: elaboración propia con base en solicitudes de información realizadas a los 32 Ople, con fecha del 02-12-2021.